

Minist. de Estado.

[Handwritten signature]

El Soberano Congreso se digno resolver, q.
para subvenir a las necesidades publicas, y dar al
Ejercito un impulso capaz de terminar la guerra
que no affige, se abra un empréstito de cinco
mil p.^{as} en metalico, bajo las condiciones sig.^{tes}

1.^o se pagaran en cinco meses, que comen-
zarian a correr desde el dia en que cada accionista
to espere la entrega respectiva.

2.^o Dicho pago se hara girando libran-
tas a dos tercias partes contra la Tesoreria
de la Aduana, y una tercia contra la Real Ca-
mara de Comercio, que serian pagadas con pre-
ferencia a otra deuda.

3.^o Aduana se abonara el cinco p.^o
de intereses cada mes, pagandose en los mismos
terminos el Capital.

Y habiendo designado a V. la cantidad
de mil p.^{as}, espera el Supremo Gobierno,
que dentro de tres dias verifique la extirpaci-
on en la Tesoreria grata donde recibire el corres-
pondiente certificado, para que en su vista se
giren las respectivas libranzas. Lo comunico a
V. p.^{ra} su inteligencia y puntual cumplim.^{to}

MH-0170
CAJ. 13
DOC. 130
FOL. 1

previniendole que continúe en este día.

Dios que al. m. d. Lima
Enero 18. de 1823 = 4° = 2°

Juan Valdivia

[Large decorative flourish]

Se encerrado este encerrado las
cantidad de se encerrado, y queda echo el respec-
tivo asiento af 2. del Cuaderno Auxiliar
de al mismo se llama, y af 28. del Diurnal
corriente. Administracion G'ral. de
Fisca Publica Lima Febrero 7. de 1823.

Quintavilla Bonos *[Signature]*



O. L. 70-11.

San D. An. Larraza *[Signature]*